

CAMPUS

MILENIO

www.milenio.com y www.campusmilenio.com.mx

Jueves 17 de marzo de 2011 | 407

Reportaje y ensayo

Una transformación urgente

Hacia un presupuesto con enfoque de género en las universidades públicas

Hay pruebas sólidas en todo el mundo que confirman que la igualdad entre los géneros acelera el crecimiento económico general, fortalece la gobernabilidad democrática y reduce la pobreza y la inseguridad, cita la autora

Elia Marúm-Espinosa*

0 tweet

[Compartir](#)

A Marie Curie, por evidenciar el estereotipo de la incapacidad de las mujeres para las llamadas "ciencias duras" con su premio Nobel de Física y su premio Nobel de Química. A las mujeres en su día.

Los derechos y libertades no se sostienen por sí solos ni se logran con sólo plasmarlos en la ley, así sea ésta la propia Constitución. En México, como en muchos otros países, a pesar de ser consideradas iguales ante la ley, las mujeres siguen teniendo un trato desigual e inequitativo respecto del que reciben los hombres y esto impacta negativamente en las posibilidades de avanzar en la construcción de la democracia considerada, de acuerdo con nuestra Constitución, como un sistema social que, más allá de lo jurídico y electoral, permita que México sea un país justo que asegure a la totalidad de la población, por igual, la mejora permanente de sus condiciones de vida en lo económico, social, político, cultural y ético .

“Hay pruebas sólidas de todo el mundo que confirman que la igualdad entre los géneros acelera el crecimiento económico general, fortalece la gobernabilidad democrática y reduce la pobreza y la inseguridad”¹, de ahí que la igualdad para las mujeres y la perspectiva de equidad de género (*mainstreaming*) no sea sólo “cosa de mujeres”, sino un asunto crucial para asegurar la sustentabilidad institucional y social de nuestro desarrollo, y un criterio urgente para diseñar y ejercer el presupuesto en el gobierno y en las universidades públicas, pues es el presupuesto el que, en última instancia, refleja y hace realidad las prioridades.

La perspectiva de género lleva a considerar equívoca y a poner en duda la concepción de la neutralidad en el impacto de las políticas públicas, en especial el de la política fiscal (política de gasto y política tributaria y de ingresos gubernamentales) y hace visible su efectividad y su contribución con la equidad, pues implica identificar las necesidades e intereses que en función del género tienen de manera diferenciada hombres y mujeres, y los impactos diferenciados también que entre géneros tiene el presupuesto, reconociendo las desigualdades socialmente construidas entre éstos, las cuales afectan básicamente a las mujeres.

Por ello, la perspectiva de género, debe incorporar estas diferencias en el diseño de las políticas, programas, acciones y presupuestos, para superar las inequidades y garantizar la igualdad entre las y los mexicanos.

El presupuesto sensible al género o con perspectiva de género se ubica en la conceptualización de género como las relaciones sociales entre los sexos, partiendo del reconocimiento de que la desigualdad resulta de la construcción social de un hecho biológico: la diferencia sexual, y va mas allá del presupuesto etiquetado o destinado específicamente para programas que benefician a las mujeres, por lo que un presupuesto gubernamental que permite constatar y evaluar diferenciadamente sus repercusiones en las mujeres y los hombres se considera elaborado con una perspectiva de género, y posibilita la identificación de impactos diferenciados para las distintas posiciones económicas y sociales de mujeres y hombres.

Por tanto, la construcción del presupuesto gubernamental, así como su ejercicio y evaluación, dentro de las políticas públicas y la gestión del gobierno, deben considerarse como una actividad que corta transversalmente a todos los niveles y órdenes de gobierno, así como a todos los programas y acciones públicas, por lo que no puede limitarse a un área o sector específico, menos aún al restringido a las mujeres.

Un ejemplo de ello es la estrategia más reciente de la política de igualdad entre mujeres y hombres de la Unión Europea (UE) que se conoce como *mainstreaming* de género, que en España se ha traducido con el término *transversalidad*. El *mainstreaming* de género fue asumido explícitamente por la Plataforma para la Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre Mujeres de Naciones Unidas que se celebró en Pekín en 1995. La Plataforma de Pekín requiere a “los gobiernos y otros actores promocionar una política activa y visible del

CAMPUS

Inicio

Contenido

La versión en PDF

Versiones anteriores

Multimedia

Síguenos en:

Twitter

Facebook

mainstreaming de género, en todas las políticas y programas, para que, antes de que se tomen las decisiones, se realice un análisis de los efectos producidos en mujeres y hombres, respectivamente (...) por lo que implica la organización (la reorganización), la mejora, el desarrollo y la evaluación de los procesos políticos, de modo que una perspectiva de igualdad de género se incorpore en todas las políticas, en todos los niveles y en todas las etapas, por los actores normalmente involucrados en la adopción de medidas políticas”².

La verdadera igualdad entre hombres y mujeres, como lo estipula el derecho constitucional mexicano, exige una nueva perspectiva que incorpore la transversalidad de género y asegure el *empoderamiento* de las mujeres mexicanas, esto es, su capacidad para decidir y actuar en todos los ámbitos y niveles de la vida nacional, pero significa, en especial, incorporar plenamente sus capacidades y potencialidades en el liderazgo y toma de decisiones en los cargos directivos y de la mayor responsabilidad social, gubernamental y privada.

En la planeación del presupuesto público y del institucional, y para incorporar el enfoque de género en él, “hay algunas consideraciones a tomar en cuenta. Lo más importante es contar con todos los elementos necesarios para dicha incorporación, como por ejemplo el elemento de la información y la transparencia. No es posible su aplicación si no se cuenta con los elementos básicos de información, como contar con información desagregada por género, para hacer posible diagnosticar la brecha de género existente en cada una de las secretarías de Estado.

En México, esta información no está disponible en la totalidad de las secretarías, las más destacadas son aquellas que se relacionan con el sector privado y que se vinculan con la mujer, como lo son las secretarías de Educación y Salud, entre otras”³. Pero tampoco en las universidades se cuenta con esta información; más allá de estadísticas diferenciadas por sexo, no existen censos de estudiantes, profesorado y personal administrativo y directivo que permita planear el presupuesto, ejercerlo y evaluarlo con la perspectiva de género, esto es, considerando las necesidades e impactos diferenciados para mujeres y hombres que asegure la eliminación de las desigualdades existentes, como tampoco existen, y si las hay serán escasas y poco difundidas, investigaciones teóricas que constituyan avances en la teoría de las finanzas públicas y con ella en las metodologías y técnicas presupuestales, para incorporarle la perspectiva de género, con lo cual se crearía un campo interdisciplinario que tendería hacia la transdisciplina al integrar campos de la sociología (género como construcción y representación social) y de la ciencia política (políticas públicas), así como campos de la economía (economía institucional y finanzas públicas), con lo que se contribuiría efectivamente a la urgente transformación de presupuestar con enfoque de género y así como al avance de la anhelada democracia, y con ello se fortalecería la responsabilidad social de las universidades públicas.

Notas

1. Kemal Dervis, Administrador del PNUD, 6 septiembre 2005.
2. Lombardo, Emanuela (2003). "El mainstreaming de género en la Unión Europea". Madrid, Universidad Complutense de Madrid. En Aequalitas. Revista Jurídica de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, vol. 10-15, mayo-diciembre 2003, pp. 6-11. www.sernam.cl/pmg/archivos_2007/.../Art_MainstreamingUE.pdf. Consultada el 27 de noviembre de 2008.
3. Cholico, Mónica (2009). Propuestas de presupuesto con enfoque de género: sus limitaciones. <http://www.suite101.net/content/propuestas-de-presupuesto-con-enfoque-de-genero-sus-limitaciones-a40395>. Consultada el 17 de febrero 2010.

* Directora e investigadora del Centro para la Calidad e Innovación de la Educación Superior del CUCEA de la Universidad de Guadalajara (UdeG). Coordinadora de la Cátedra UNESCO “Género, liderazgo y equidad”.

Imprimir

Comentarios

Nombre

Ingresar tu comentario aquí

Enviar by [HTML Comment Box](#)

Nadie ha comentado aún. ¡Sé el primero!

